

FECHA: 13/03/2023

EXPEDIENTE Nº: 12456/2022

ID TÍTULO: 4318372

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Humanidades Digitales por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Tras la alegación, se mantiene la recomendación en relación con la incorporación de estrategias metodológicas de innovación docente específicas (apartado 1.13); estas se justifican por la modalidad híbrida del Máster que incluye, entre otras, la metodología de aula invertida y la metodología de aprendizaje basada en el trabajo por proyectos o casos

prácticos. Según el RD822, estas propuestas de innovación docente globales podrán ser reconocidas al estudiantado por la universidad mediante la emisión de un certificado u otro documento acreditativo específico, con el objeto de valorizarlas. Se recomienda aportar esta información de forma expresa en la memoria, que ya se solicitó en el informe provisional, e incluirla de forma expresa en la información pública del título. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Aunque en el escrito de alegaciones se dice que, dada la orientación profesional y académico del título, se ha procedido a eliminar todas las referencias a la investigación en el apartado de justificación del título, en la memoria sigue habiendo referencias a la investigación que no corresponden a la orientación del título. Así en 4.2, se señala que “Para ser tutor/cotutor académico de un TFM con orientación investigadora ... ” y en la descripción de las metodologías docentes por materia, que “El curso [...] capacitarán al alumnado para investigar, educar y comunicar en torno a las Humanidades Digitales”. Se recomienda revisar la memoria, eliminando esas referencias a la investigación o redactándolas de manera acorde con los objetivos de las enseñanzas oficiales de Máster y la orientación declarada del MU en Humanidades Digitales.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha introducido la asignatura optativa “Desarrollo profesional” (4.5 ECTS) en consonancia con la orientación profesional del título. Así mismo, el estudiante tiene la posibilidad de cubrir los 4.5 créditos optativos de la materia mediante la realización de prácticas académicas externas de carácter "curricular". Sin embargo, en este redactado hay un error, ya que el título no contempla prácticas curriculares, por lo que se trata de prácticas EXTRACURRICULARES. Se recomienda corregir este error y cambiar el carácter de la asignatura de la asignatura “Desarrollo profesional” a obligatoria.

En el informe precedente se observaba que la finalidad del Trabajo de Fin de Máster es comprobar el nivel de dominio de las competencias del o la estudiante, que en muchos casos debe haber adquirido con anterioridad. Como respuesta, la Universidad ha asignado al Trabajo de Fin de Máster todas las competencias transversales y todas las competencias generales. Sin embargo, las competencias que se deben asignar a cada materia son las que se adquieren en ella, y resulta poco plausible que todas las competencias del título se adquieran con la realización de un Trabajo de Fin de Máster, cuya finalidad es comprobar el grado de adquisición de esas competencias. Se recomienda por ello revisar la asignación de competencias al Trabajo de Fin de máster.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado